



**ACTA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO APOYO ESCOLAR Y DINAMIZACIÓN SOCIO- CULTURAL DE LA LOCALIDAD, CON CARGO A PLAN DE EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE COBEJA.**

En Cobeja, siendo las diez horas del día ocho de febrero de dos mil veintitrés se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Doña María del Mar Rodríguez García de la Serna en calidad de Presidenta de esta Comisión, acompañado del siguiente vocal:

Don Juan Carlos Torralba Resino

Doña Carmen Díaz Burgos

Secretaria:

Doña Sonia Justo Justo

De conformidad con lo estipulado en la Base Quinta de las que regulan el proceso selectivo de referencia, las Sras. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto proceden a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base Sexta no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante.

Vista la Base Sexta que señala: *En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la persona con discapacidad, en segundo lugar a la condición de mujer y por último a la de más edad.* (Salvo lo dispuesto en la Base III. 10º, que se aplicará con carácter prioritario).

Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTACIÓN TOTAL
1	PARRA MARCOS	LETICIA	*****871P	9,50

Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base Sexta de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Proponer a la siguiente aspirante para su contratación para el Proyecto de apoyo escolar y dinamización socio-cultural de la localidad, con cargo al Plan de Empleo 2022/2023, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación de Toledo y el Ayuntamiento de Cobeja.





	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTACIÓN TOTAL
1	PARRA MARCOS	LETICIA	*****871P	9,50

**SEGUNDO.** - Para la presentación de alegaciones se establece un plazo de dos días naturales a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma.

**TERCERO.** - De conformidad con la Base Tercera apartado 9.- *“No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la bolsa en la que tuviese menor puntuación”.* Por consiguiente, **se establece un plazo de dos días naturales a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/las interesados/las que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.**

**CUARTO.** - De conformidad con Base Tercera apartado 10.- *“En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Así mismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años”.*

**QUINTO.** - De conformidad con la Base Séptima se remitirá al finalizar el plazo anteriormente señalado, la correspondiente acta de selección al SEPE, una vez incluidos los cambios, para que pueda comprobar el cumplimiento por parte de las personas seleccionadas de los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.

